

# Más allá del “soft power”: la historia y estatus geoestratégico cual categorías analíticas para el estudio de las misiones de paz de la República Popular China en relación a los modelos de Argentina y Brasil

## “软实力”的另一侧：根据阿根廷和巴西的模式，结合历史和地缘地位分析中国维和部队的行动

**Julio Francisco Villarreal**

### Resumen:

El presente trabajo provee a dar cuenta de las limitaciones de origen histórico y geoestratégico que han incidido en el hecho de que, incluso cuando la República Popular China fuera tributaria de una condición que excediera notablemente aquella propia de las así mentadas “potencias intermedias”, la retórica y dinámica de tal Estado en relación a la disposición de sus misiones de paz en el marco de las Naciones Unidas podría ser entendida como sustancialmente similar a aquella desplegada por los Estados susceptibles de ser entendidos cual casos paradigmáticos de tal categoría (para el caso sudamericano, la República Federativa de Brasil y la República Argentina).

### 摘要:

本文解释了源于历史和地缘战略的局限性，这些局限性影响了以下事实：尽管中国往往被认为已经不再适应被归为“中等国家”，但是中国在联合国维和行动中的言行与那些被认为是“中等国家”的巴西、阿根廷的情况非常像。

## CONSIDERACIONES HISTÓRICAS: SOBRE EL INICIÁTICO ESCEPTICISMO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA RESPECTO A LAS MISIONES DE PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS

Ciertamente, sería errado o engañoso sostener que la política de la República Popular China (“RPC” en lo sucesivo) ha sido, a lo largo de las décadas, conteste respecto a cómo entender las misiones de paz que se desplegaran en el marco del sistema de las Naciones Unidas. Una tal contingencia, naturalmente, no ha obedecido a presupuestos de carácter caprichoso o discrecional: por el contrario, las diversas tesis que la RPC esbozara respecto a las misiones de paz de referencia son, en definitiva, una implicancia de cómo el propio sistema de seguridad colectiva de la ONU, por medio de tales misiones de paz, fuera percibido, por parte de la RPC, en relación a su propia seguridad nacional a lo largo de los años.

La referencia obligada en el punto es, claro está, la Guerra de Corea (1950-1953). La misma, que, como se recordará, enfrentara a una coalición de las Naciones Unidas dirigida por los Estados Unidos contra Corea del Norte y la RPC, constituiría, durante un decurso de varias décadas, un consistente antecedente para las élites chinas a los efectos de ponderar disvaliosamente las mentadas misiones de paz. Tal y como sostiene Zhang,

Luego de la Guerra de Corea, China siempre observaría las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU con celo. La Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (UNEF, por sus siglas en inglés) de 1956, sospechaba la dirigencia china, «permitiría que el neocolonialismo estadounidense reemplazara al colonialismo británico y francés» en Oriente Medio. El Grupo de Observación de las Naciones Unidas para el Líbano (UNOGIL) desplegado en 1958 sería, asimismo, simplemente un instrumento para la intervención estadounidense-británica en la región. La Operación de las Naciones Unidas en el Congo (ONUC), supondría, desde la perspectiva china, [una permisión para que] «el imperialismo estadounidense operara bajo la bandera de la ONU», «abriéndose una conveniente puerta a la intervención imperialista de los Estados Unidos en el Congo y una [posterior] afectación de la soberanía de los nuevos Estados independientes en nombre de la ONU» (1998: 142).

En efecto, muchas décadas a posteriori de un tal evento bélico (ya en las postrimerías del siglo XX) quien fuera el ministro de Relaciones Exteriores chino, Qian Qichen, sostendría que la renuencia de su Estado al momento de avalar las operaciones de la coalición internacional en Irak obedecía, de modo directo y categórico, al hecho de que “el pueblo chino aún recuerda claramente que la Guerra de Corea se iniciara en el nombre de las Naciones Unidas” (Kim, 1995: 423); lo que explicaría, en definitiva, que, por los propios títulos consuetudinarios que las antecedían, para la mentada posición del Reino del Medio, “la mayoría de las acciones de la ONU habrían de ser vistas como una interferencia en los asuntos internos de los diversos Estados y como el resultado indeseable de la competencia del poder hegemónico [entonces existente] entre los Estados Unidos y la Unión Soviética” (Wang 1999: 70).

Tal y como se evidencia, las consideraciones históricas sobre las cuales la RPC filiará sus objeciones a involucrarse en las misiones de paz de las Naciones explican en gran medida su apatía a la hora de “cercenar” la soberanía de terceros Estados. Ello, en virtud de una pluralidad de razones. En primer lugar, debido a que, como se refiriera, la propia Guerra de Corea ha sido consuetudinariamente interpretada por la RPC en términos ideológicos, cual una expresión –entre tantas- de las ansias de los Estados Unidos de ampliar su zona de influencia, tanto comercial, económica pero, por sobre toda

ulterior consideración, ideológica, en el Extremo Oriente. El hecho de que la coalición que se enfrentara en tal conflicto a la RPC se hubiese constituido bajo los auspicios de la ONU no supone, como se mentara, atenuante alguno en relación a una tal premisa. En efecto, y contraintuitivamente para aquello que podría concluirse en función de una perspectiva occidental, tal consideración constituye un demérito al sistema de las Naciones Unidas, desde que la acción de una tal organización sería, en virtud de la perspectiva de la RPC, promovida por los intereses ya referidos de tal hegemonía.

Una segunda consideración de naturaleza histórica sobre la cual podría explicarse la deferencia de la RPC respecto al respeto a la soberanía de terceros Estados se debe al hecho de que, incluso con prescindencia de las consideraciones políticas o ideológicas relativas a la Guerra de Corea, la propia sobrevivencia de la RPC podría ser explicada en virtud del hecho de que tal Estado pudo preservar su propia integridad frente a influjos de terceras potencias, en ciertos supuestos mucho más poderosas (tanto en términos económicos como militares). El Incidente de la Isla de Zhenbao (1969) por un lado, pero mucho más relevantemente, la posibilidad certera de una invasión soviética a gran escala a la RPC –no ya debido a consideraciones territoriales, sino ideológicas– serían inequívocas manifestaciones del hecho de que, a lo largo de su existencia, las elites políticas chinas debieron resguardar diligentemente la soberanía de un tal Estado frente a riesgos o amenazas de carácter concreto antes que eventual.

## **UN GIRO COPERNICANO: DEL RECELO A LA FÉRREA PROMOCIÓN DE LAS MISIONES DE PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS POR PARTE DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA**

Debido a los percibidos poco felices antecedentes sobre los que se estructurara la iniciática cosmovisión de la RPC relativa tanto a las misiones de paz de las Naciones Unidas como a la posibilidad de poder eventualmente menoscabar (en virtud de la refracción de su propio decurso histórico) la soberanía de terceros Estados, deviene razonable indagar qué consideraciones podrían haber dado cuenta del hecho de que la nación sub examine pasara de manifestar “una ardiente oposición en la década de los 70s a un ávido apoyo en la del 2000” (Wang, 2013), a las mentadas operaciones de la ONU.

Solo a los efectos introductorios, aquí se apelará a la respuesta que el propio Wang brindara a los efectos de dar cuenta de un tal interrogante: según el mentado (2013), la elite dirigente oriental entendería, más temprano que tarde, los beneficios de “demostrar responsabilidad [hacia la comunidad] global, extender la influencia económica y diplomática y obtener experiencia militar operativa [lo cual se traduciría en un] cambio de paradigma estratégico”.

En este punto debe de hacerse una distinción por demás metodológicamente relevante: si bien Wang parece hacer referencia a consideraciones de corte netamente realista (filiadas en la necesidad percibida por parte de la dirigencia china de acrecentar la participación y visibilidad de un tal Estado en el sistema de relaciones internacionales) respecto al giro copernicano en relación al apoyo a las misiones de paz, a la mentada metamorfosis subyacen, asimismo, objetivos no ya tributarios a razones de carácter geopolíticos (como se mentara, esencialmente “realistas”) sino, también “revisionistas”, dirigidos a amalgamar la deletérea imagen que ciertos episodios del pasado reciente supusieran sobre la reputación internacional de la RPC. En efecto, hacia comienzos de la década de los noventa, la estrategia de inserción internacional china entendería provechoso el auspicio a las mentadas misiones de paz cual medio para dejar atrás, merced a la construcción de un nuevo cariz o semblante de la RPC, los incidentes que se produjeran en la Plaza de Tiananmen en 1989. Tal necesidad percibida por ciertos círculos políticos sería tan relevante en la cosmovisión de éstos que una vertiente internacionalista de relevancia la equipararía, en relación al referido cambio de paradigma respecto a las misiones de paz

de la ONU, al desarrollo de las relaciones internacionales de la RPC con su entonces principal vecino. Tal y como sostiene Guo, “De 1988 a 1998, el afianzamiento de las relaciones con la Unión Soviética y los esfuerzos para dejar atrás el aislamiento internacional debido al incidente de la Plaza de Tiananmen dieron lugar a que China participara más activamente en las misiones de paz de la ONU” (2014: 99).

En este sentido, tanto las necesidades geoestratégicas como las propias estrategias a las que se apelara para satisfacer a las mentadas serían por demás similares para el caso de Argentina. En efecto, análogo aislamiento le produciría al Estado latinoamericano la Guerra de las Malvinas (1982): tanto la derrota militar, como el hecho de que Gran Bretaña fuera un Miembro Permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas –así como el principal aliado de los Estados Unidos- repercutirían por demás negativamente en la bóveda de relaciones internacionales de la Argentina en las postrimerías de un tal conflicto. Al decir de Sotomayor Velázquez,

La imagen externa del país fue dañada por las consecuencias de la Guerra de las Malvinas (...). En este contexto, la participación en el mantenimiento de la paz se convirtió en la forma principal para que el emergente gobierno democrático de la Argentina envíe señales claras y de gran alcance respecto a su compromiso con el cambio. El gobierno, en particular, trató de participar en las misiones de paz para asegurar una mejor (...) exposición internacional (2013: 47)

Por otro lado, e independientemente de las contingencias histórico-culturales por las que discurriría tanto la República Argentina como la RPC, el recurso a las misiones de paz de las Naciones Unidas si bien se constituye, por lo tanto, cual un medio a los efectos de mitigar los efectos disvaliosos que una decisión política interna generara sobre la comunidad internacional, supone implicancias que, para el caso de la RPC, trascenderían un tal fin inmediato. En este sentido, en tanto la promoción de las misiones de paz supongan hacer explícita la adscripción a las normas del Derecho Internacional Público, el recurso a la solución pacífica de las controversias y la condición de ser el Estado promotor de las mismas un actor cultor de un tal Derecho en el seno de la comunidad internacional (Gill & Huang 2013: 141), el apoyo a tales misiones habrá de explicarse no solo en función de consideraciones historicistas, sino también relativas al modelo de inserción internacional de cada Estado, por lo cual, en definitiva, un tal apoyo no puede ser entendido exclusivamente a partir de la amalgama de los efectos de uno o un conjunto de eventos particulares.

Es en un tal orden de ideas que debe recordarse que si bien el primer aporte de la RPC a las misiones de paz de las Naciones Unidas tuviera lugar en 1988 (por medio del envío de 20 observadores militares al Grupo de Asistencia de Transición de la ONU a los efectos de colaborar en el monitoreo de las elecciones en Namibia), tal Estado comenzaría a mostrarse más particularmente activo en el desarrollo de las mentadas operaciones a medida que su desarrollo económico y su relevancia como actor internacional se manifestara de modo más preclaro y consistente. Tal estrategia de apoyo a las misiones de paz se estructuraba, por lo tanto, a los efectos de evitar que la referida progresión de la RPC no despertara suspicacias o, peor aún, enfrentamientos con potencias que, en ese entonces, se percibían como claramente más poderosas, tanto económica como militarmente, que el propio Estado chino. En este sentido, la actitud prudente o reflexiva del Reino del Medio no debe de ser entendida como desmesurada: a lo largo de la historia del siglo XX, tal nación había sufrido diversas amenazas a su integridad territorial y soberanía política, tanto por parte de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas como de los Estados Unidos. Hacia fines de tal siglo las precauciones referidas se explicaban, principalmente, a partir de las aprensiones respecto a esta última potencia:

Los líderes de China se «reconciliaron con la realidad de que la unipolaridad perduraría durante al menos varias décadas» y concluyeron que los esfuerzos de asociación (en lugar de la confrontación con los Estados Unidos) eran, por el momento, el mejor modo de hacer frente a «las restricciones potencialmente peligrosas que la hegemonía estadounidense durante el ascenso de China al estatus de gran potencia podía implicar». Dolorosamente conscientes de lo lejos que China aún se encontraba a los efectos de poder cerrar la brecha con el gigante estadounidense, los líderes en Beijing se mostraban preocupados por la creciente «teoría de la amenaza de China» que se desarrolló en Occidente a fines de los años noventa. Por un lado, estaban profundamente ofendidos por las sugerencias de que China podría ser culpable de algo tan poco virtuoso como el comportamiento hegemónico. Tales acusaciones fueron mucho más que simplemente molestas (...) En consecuencia, un elemento clave de la estrategia de China desde el final de la Guerra Fría consistió en una campaña constante y deliberada «para apaciguar las preocupaciones y sospechas sobre sus intenciones, campaña que otros Estados habían comenzado a desarrollar»; un «esfuerzo concertado para disipar los temores sobre el papel internacional que desempeñaría una China en ascenso en el futuro» (Ford, 2010, 232)

En definitiva, ha sido por medio de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que China ha podido construir una imagen de potencia en ascenso responsable. Tal retórica ha permitido el desarrollo armonioso y sin sobresaltos, respecto a potencias como los Estados Unidos, del Estado oriental. La idea reguladora de la política exterior china ha acompañado, por lo tanto, la marcha ascendente de un tal Estado: a la expresión de “crecimiento pacífico”, que ya venía siendo articulada desde al menos hacía una década por su alta dirigencia, en el 2004, el otrora Presidente Hu Jintao incorporó la expresión “desarrollo pacífico” (Jingzhi & Ping, 2014, 15). Ambas expresiones denotan, en definitiva, dos paradigmas o esquemas en virtud de los cuales entender el mentado ascenso económico del Reino del Medio, las que tributan al mismo ideario: la necesidad de que tal Estado se mantenga indemne respecto a cualquier eventual controversia susceptible de perjudicar tal *iter* o marcha. Los testimonios que la doctrina internacionalista ha recogido son, el punto, más que categóricos, desde que las misiones de paz suponen la óptima refracción de un ideal que ha de regular el norte de las relaciones exteriores de un tal Estado para el futuro:

En el Informe Gubernamental de 2011, el primer ministro Wen volvió a enfatizar la idea rectora conforme la cual China continuaría manteniendo en alto la bandera de la paz, el desarrollo y la cooperación; adhiriéndose a una política exterior independiente, tributaria a la paz y al desarrollo pacífico, persiguiendo una estrategia abierta de beneficio mutuo y promoviendo la construcción de un mundo armonioso con paz duradera y prosperidad común [a los efectos de crear...] un entorno externo y condiciones para la modernización de China (Sun, 2015: 82)

En definitiva, desde fines de la década del 80 la RPC se involucraría crecientemente con las misiones de Paz de las Naciones Unidas, entendiendo a las mismas como un medio para proyectarse internacionalmente cual un Estado amante de la paz, la soberanía de terceros Estados, la solución pacífica de las controversias y, consecuentemente, la proscripción del recurso a la fuerza. Las implicancias de una tal estrategia definirían, por lo tanto, el planeamiento y la puesta en práctica de las misiones de paz de China en las Naciones Unidas desde la propia génesis de éstas hasta nuestros días. En efecto, tal sería el espíritu en virtud del cual, luego de cooperar en el monitoreo de las elecciones en Namibia por medio del Grupo de Asistencia de Transición de la ONU, la RPC expediría cinco observadores a la Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (UNTSO) en el Medio Este. Asimismo, y

también merced a tal logros, por vez primera en 1992, China enviaría 400 tropas de ingeniería y 49 observadores militares a la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (UNTAC). La mentada interdicción a las soluciones de facto no ha sido, por lo tanto, retórica: si bien la RPC tuvo y tiene las capacidades militares para desplegar un contingente armado de considerables dimensiones, ha de referirse que, de todos modos, la mayor parte del personal militar apostado en las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU se ha desempeñado en el área de ingeniería, transporte y apoyo médico. Asimismo, el hecho de que, a partir de 1999, China haya comenzado a desplegar policías civiles en Timor Oriental, Haití, Liberia y Sudán del Sur no debe obstar a una tal conclusión, ya que tal personal no se encontraba capacitado –ni tenía entre sus funciones- el desarrollo de operaciones bélicas (ni siquiera cual elemento disuasorio).

### **EL “BAJO PERFIL” CHINO CUAL REFRACCIÓN DEL “REALISMO PERIFÉRICO” ARGENTINO Y “SOFT BALANCING” BRASILEÑO EN LAS MISIONES DE PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS.**

Es en este punto en el que deviene en heurísticamente conducente avocarse a un estudio comparativo con la RPC de la cosmovisión y estrategias que los Estados latinoamericanos desplegarían en relación a las mentadas misiones de paz.

En tal orden de ideas, y dado que Brasil sea posiblemente usufructuario tanto de la política exterior más ambiciosa de la región como de “...uno de los cuerpos diplomáticos más efectivos y profesionales del mundo” (Tickner, 2012, 369), tal vez sea conducente, en el punto, indagar respecto al modo en el cual el logros de un tal Estado habría de incidir sobre cómo se entienden, para tal nación, las misiones de paz de las Naciones Unidas cual medio para proveer a su política exterior. Tal proceder no solo permitirá lograr un cotejo con la propia estrategia que la RPC desarrollara en tal sentido, sino que permitirá, por medio de una tal apreciación, dar cuenta de la hipótesis sobre la que se estructurara iniciáticamente este trabajo: aquella que sostiene que, en definitiva, y pese a las notables diferencias de capacidades económicas, tanto China como Brasil –y en menor medida Argentina- han estructurado el *telos* de sus misiones de paz de un modo sustancialmente similar: aquel propio del que una potencia intermedia habría de desarrollar.

En este sentido, ha de sostenerse que tanto Brasil como Argentina forman parte de la Organización de Estados Americanos, la cual, en su Carta, no solo prohíbe el recurso a la fuerza armada, sino que también proscribiera todo arbitrio a la interferencia o amenaza contra la integridad política, económica o cultural de terceros Estados (Camino, 1995: 963). Es a la luz de tal principio y, como se suscribiera precedentemente, del extenso historial de intervenciones foráneas en el subcontinente que, en la generalidad de los casos, los Estados latinoamericanos han tendido a mostrarse reacios frente a todo acto que suponga cercenar la soberanía política y territorial de un tercer Estado. Incluso frente al debate relativo a la institución de la así llamada “Responsabilidad de Proteger”, la cual “implica, ante todo, la responsabilidad de reaccionar ante situaciones de necesidad imperiosa de protección humana” (Breau, 2016: 210), tanto Brasil como Argentina se han mostrado escépticos respecto a las posibilidades efectivas de implementación de la misma. En efecto, si bien Brasil “no se encuentra en desacuerdo con la Responsabilidad de Proteger, ha entendido a esta última como una institución que puede generar un mayor sufrimiento a la población civil [que la falta de la misma. Según tal Estado algunas intervenciones han «agravado los conflictos existentes (...) dado el surgimiento de nuevos ciclos de violencia»”. (Salgado Espinoza, 2016, 22).

Con similar prudencia respecto a la responsabilidad para proteger comulgó, desde la génesis de la misma, la República Argentina, por lo cual si bien es cierto que “Históricamente, Argentina ha expresado su voluntad de contribuir a la búsqueda de respuestas a las crisis humanitarias, como lo ha presenciado la comunidad internacional en las últimas décadas” (Arredondo, 2015, 77) tal compromiso, de todos modos,

expresó una clara preferencia por la utilización de los mecanismos de seguridad colectiva previstos en la Carta de las Naciones Unidas, dada la renuencia de tal Estado a aceptar la responsabilidad para proteger, desde que la misma es habitualmente promovida o ejercida unilateralmente por un Estado, una coalición de Estados u organización regional sin la autorización del Consejo de Seguridad (Arredondo, 2015, 77)

En ambos casos se trata, en definitiva, de una cultura filiada en el estricto apego a los mecanismos de seguridad colectiva. Es en tal sentido en el que debe de evaluarse la posición de los mentados Estados Latinoamericanos cual “potencias intermedias”: al igual que China, éstos han intentado, ciertamente, influir en la agenda internacional, más bajo una incondicional égida o culto a las soluciones multilaterales, consensuadas en el marco de las Naciones Unidas (y, más concretamente, en el seno de su Consejo de Seguridad).

Cual expresión especialmente manifiesta de tal condición ha de referirse que el culto al multilateralismo (tan propio de las potencias intermedias, tal y como se indicara) se manifiesta en el hecho de que incluso en aquellos supuestos en los cuales los distintos Estados Latinoamericanos intentan asegurarse ventajas o prebendas de carácter esencialmente propias (cuya obtención se da excluyentemente respecto a terceros Estados) un tal proceder se enmarca y constituye a partir de una práctica y retórica de naturaleza inexcusablemente multilateral. En efecto, el acérrimo apoyo de Brasil a las misiones de paz de las Naciones Unidas –el cual según Hirst (2013) ha sido uno de los diez más relevantes de entre todos los contribuyentes a un tal sistema- debe de ser interpretado en tal sentido: la mayor exposición y protagonismo internacional que Brasil obtiene merced a las mentadas misiones de paz le permiten a un tal Estado mejorar su perfil en tanto pretendiente a un puesto en el Consejo de Seguridad. En este sentido, la promoción de las misiones de paz por parte de Brasil cual manifestación de un *ethos* o ideario multilateral supone, al menos tentativamente, un instrumento a favor de tal histórica pretensión del gigante sudamericano, la cual no se lograra en el pasado por medio de negociaciones de carácter bilateral. Tómese, por caso, el hecho de que incluso cuando en el 2009 la administración de Obama se comprometiera con el gobierno de Lula a promover una reforma en el seno del Consejo de Seguridad a los efectos de promover los intereses cariocas (Lourenção, 2017), desde la fecha hasta el día de hoy no se han logrado efectos de consideración en un tal organismo en ese sentido. Por otro lado, el ser Brasil “acreedor” de un asiento en el Consejo de Seguridad supone una pretensión inequívocamente adversaria respecto a aquellas que otros Estados de la región pueden pretender –cual es el caso de Argentina-, por lo que apelar a una dialéctica multilateral a los efectos de lograrse eventualmente un tal fin (dada la naturaleza de los intereses en juego) no solo pareciera ser una única opción conveniente, sino también la única plausible.

En este sentido, el recurso al multilateralismo no debe ser entendido de un modo dogmático u ortodoxo: si bien, como se refiriera, la doctrina es conteste respecto al hecho de que en la generalidad de los supuestos las potencias intermedias deciden comulgar con principios como la interdicción del uso de la fuerza, ello no obsta a que, en ciertos casos, tales Estados puedan distanciarse de un tal logos debido a consideraciones, antes que altruistas, propias de las tesis de carácter realista (Griffiths, 2011). En efecto, tanto Brasil como Argentina ocupaban un asiento como Miembros No Permanentes del

Consejo de Seguridad de la ONU cuando tuviera lugar la operación de la OTAN en Kosovo. En un tal contexto, los mentados Estados, junto a la totalidad de aquellos “occidentales”, condenaron el proyecto de resolución presentado por Rusia, Bielorrusia e India<sup>1</sup>, el cual a su vez repudiaba el uso de la fuerza fuera del Consejo de Seguridad para una tal ocasión. Si bien en la explicación de su voto, Argentina, que ya había participado en misiones de paz en los Balcanes, sostendría la urgente necesidad de tomar medidas, un tal proceder es susceptible de ser explicado merced al semblante de la política exterior que, bajo la administración de Carlos Saúl Menem, desplegara en ese entonces la República Argentina:

Un elemento que contribuyó a acentuar las críticas a la política exterior se vincula con el estilo y la forma de implementarla. El énfasis discursivo con que la administración se refiere a la relación con los Estados Unidos, la excesiva confianza en las relaciones Menem-Bush - Menem-Clinton, las concesiones innecesarias, las decisiones unilaterales de política exterior que no toman en cuenta a nuestros principales socios regionales, la contundencia del retiro de No Alineados son, entre otras, muestras de un estilo diplomático sobreactuado, que surge como consecuencia del rol protagónico asumido por el Presidente y el Canciller Di Tella. (Busso, 1994)

Se evidencia, de un tal modo, que la adscripción por parte de los mentados Estados Latinoamericanos al multilateralismo no obedece a una lógica férrea o principista: por el contrario, la misma puede, en ciertos supuestos puntuales, depender de condicionamientos tributarios a relaciones diplomáticas y de poder. Las palabras de Dal, en virtud de las cuales “Las potencias intermedias no son, por supuesto, actores independientes e idealizados que actúen fuera del complejo giro de los acontecimientos en el entorno internacional” (1998, 27) deben de ser, en el punto, nuevamente meritadas. Debido a consideraciones materiales ineludibles, tales potencias intermedias, si bien pueden comulgar con un ideal en virtud del cual estructurar el diseño y logos de su inserción en el concierto internacional, no pueden soslayar el principio conforme el cual, según Walzer, “Las presiones de la competencia [de poder] pesan más que las preferencias ideológicas o las presiones políticas internas.” (Waltz, 1986: 329).

En este sentido, bien podría sostenerse que el modo en virtud del cual los Estados Latinoamericanos mentados entienden y diseñan las misiones de paz como presupuesto para su inserción internacional no podría ser sino el propio de las potencias intermedias. Sucede que al margen de los intereses coyunturales que, como se refiriera, las distintas administraciones de tales Estados pudieran, eventualmente, haber perseguido, la propia tradición jurídica de la región –así como las estrategias que de consuetudo tales Estados han bosquejado a los efectos de la mentada inserción-, en tanto suponga comulgar con principios como la igualdad soberana de todos los Estados, la no intervención en asuntos internos, el derecho a la autodeterminación de cada Estado, la solución pacífica de controversias y el respeto al derecho internacional (Petrella, 2013), no provee sino a replicar el *ethos* de las potencias intermedias (Cox, 1989).

Sin embargo, el caso de China podría ser disímil: tal Estado es sustancialmente más vigoroso en términos económicos, militares y, claro está, geopolíticos que Brasil y, naturalmente, que la Argentina. Sin embargo y tal y como se explicara, el decurso de la historia de la promoción por parte de la RPC de las misiones de paz también ha sido tributario respecto a la necesidad percibida de adoptar una estrategia política de inserción internacional particular. En el caso de China, tal y como se refiriera, el iniciático

---

<sup>1</sup> UNSC Draft Resolution S/1999/328

apoyo a las misiones de paz por parte de tal Estado surgió como medio de lograr neutralizar cualquier posible enfrentamiento con el hegemon —en el punto, los EE.UU.- de aquel momento. Prevenir la emergencia de toda suerte de conflicto tendría como objetivo último el que “China pudiera focalizarse en sus intereses inmediatos, evitando verse inmersa en asuntos globales controversiales” (Zhao, 2012: 193). Tal política ha sido una constante en la historia de las relaciones internacionales del Estado oriental, e incluso hacia 2009 —año para el cual tal Estado ciertamente ya no podía ser entendido como una “potencia intermedia” merced a su desarrollo económico y geopolítico—, el entonces presidente Hu “insistió en el hecho de que China aún debía apegarse a la máxima esbozada por Deng Xiaoping, de conformidad a la cual tal Estado debía «mantener un perfil bajo» o bien «esperar su momento». (tao-guangyanghui)” (Lam, 2015). Es a la luz de tales consideraciones, por lo tanto, que el apoyo y promoción por parte de la RPC de las misiones de paz de las Naciones Unidas debe de estudiarse: si bien las mismas logran apalancar la posición de tal actor internacional en el sistema multilateral mentado, un tal proceder parece poseer la potencialidad de poder morigerar, de suyo, la posibilidad de enfrentamientos con terceros Estados.

En este sentido, bien podría sostenerse que, de todos modos, una tal estrategia sería susceptible de ser entendida como razonable en los prolegómenos de la historia del apoyo por parte de China a las misiones de paz de las Naciones Unidas. Sin embargo, y continuando un tal razonamiento, tal heurística devendría en la actualidad en irrazonable en tanto inverosímil: la RPC se ha beneficiado de un auge económico, militar y geopolítico sin precedentes y, en un tal sentido, entender un tal escenario a partir de una posición históricamente quietista —la propia de una potencia intermedia— podría suponer, ciertamente, un ejercicio especulativo inconducente en tanto ilusorio. En este sentido, y en tanto la RPC continúe por el *iter* de tal ciclo ascendente, es plausible que, más temprano que tarde, el paradigma filiado en una tesis multilateral, tributaria a un bajo perfil y ajena al uso de la fuerza en cualquier supuesto, halle sus límites.

En tal sentido, y en lo estrictamente relativo a la dinámica de las misiones de paz, bien podría sostenerse que, presumiblemente, un primer indicio del cambio de paradigma podría explicarse a partir de la decisión de Beijing, tomada hacia mediados de 2013, de enviar un destacamento militar de infantería a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA). La plausibilidad de que un tal envío suponga un cambio de paradigma se manifestaría en el hecho de que el propio ministro de Relaciones Exteriores de China, Wang Yi, admitiría oficialmente que un tal acto supondría un cambio en la política exterior de Beijing. Si bien debe referirse que, en el punto, el propio gobierno chino referiría que un tal envío militar no debía importar un giro copernicano en la política exterior del Estado, desde que los principios tanto de no intervención como de rechazo al uso de la fuerza militar como medio de resolución de conflictos continuarían vigentes, el propio ministro de Relaciones Exteriores Wang terminaría admitiendo, en definitiva, que tal decisión se explicaría merced al hecho de que China reconocería la necesidad de proteger sus intereses tanto regionales como globales (Murray, 2013: 2). Posteriores trabajos en la materia deberán dar cuenta del hecho de si, en definitiva, un tal emplazamiento de tropas supone la efectiva confirmación del posible cambio de paradigma mentado.

## CONCLUSIÓN

Ciertamente, tanto para Argentina, como Brasil o China deviene en un ideario por lo menos quimérico poder modificar o revisar el conjunto de estructuras político-económicas sobre las que se estructura

la dinámica de las relaciones internacionales. Modelos como los del “soft balancing”, por medio de los cuales Brasil se abocase en el pasado a cuestionar ciertas normas y presupuestos de una tal estructura (verbigracia, las sanciones promovidas por Estados Unidos a Irán) hallan sus límites en el propio *telos* de su diseño en tanto instrumento de política exterior: el objetar una determinada iniciativa o programa político del hegemon sin que ello importe un giro radical, o siquiera controvertible respecto a este último. La idea rectora de un “perfil bajo” en la administración de las relaciones exteriores de la RPC provee, en definitiva, al mismo fin: el de asegurar una cuota lo razonablemente amplia pero también lo prudencialmente sensata como para promover los intereses nacionales (en un tal caso, fundamentalmente aquellos ligados al desarrollo económico) sin que éstos puedan ser objeto de reticencias o recelos por parte de terceros Estados percibidos como más poderosos.

Pese a que existen, por lo tanto, limitaciones materiales que, como se mentara, resultan ciertamente complejo morigerar o rehuir para aquellos Estados con pretensiones geopolíticas disímiles a aquellas susceptibles de serles conferidas por el hegemon de turno, las misiones de paz, en tanto instrumento de política multilateral permiten que tales Estados, en el marco de un estricto respeto y conformidad a los principios del Derecho Internacional Público, puedan sentar las bases para un reconocimiento, en tanto filiado en una retórica multilateral y estructurada a partir de la aquiescencia y los consensos, históricamente inevitable.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arredondo, R. (2015), “Responsibility to Protect: An Argentine Perspective”, *Pensamiento Próprio*, Managua, 41, pp. 67-94.
- Breau, S. (2016), *The responsibility to protect in international law: An emerging paradigm shift*, Londres: Routledge.
- Busso, A. (1994), “La relación bilateral con los Estados Unidos en el gobierno de Carlos Menem. Algunas perspectivas y hechos sobresalientes”. *Relaciones Internacionales*, La Plata, 3, 6, Recuperado a partir de <https://revistas.unlp.edu.ar/RRII-IRI/article/view/1976> el 23 de junio de 2019
- Caminos, H. (1995), “Humanitarian Intervention and the InterAmerican System”, en Al-Nauimi, N. & Meese, R. (1995) (Eds.), *International Legal Issues Arising Under the United Nations Decade Of International Law*, La Haya: Martinus Nijhoff Publishers, pp. 963-998
- Cox, R. (1989), “Middlepowermanship, Japan, and Future World Order”, *International Journal: Canada's Journal of Global Policy Analysis*, Toronto, 44, pp. 823–862
- Dal, E. P. (2018). “Profiling Middle Powers in Global Governance and the Turkish Case: An Introduction” en Dal E. P. (Ed.) (2018), *Middle Powers in Global Governance*, Londres: Palgrave Macmillan, pp. 1-31.
- Ford, C. (2010), *The mind of empire: China's history and modern foreign relations*, Lexington: University Press of Kentucky
- Gill, B & Huang, C-H. (2013), “The People's Republic of China”, en Bellamy, A. & Williams, P. (Eds.) (2013), *Providing peacekeepers: The politics, challenges, and future of United Nations peacekeeping contributions*, Oxford: Oxford University Press
- Gilley, B. & O’Neil, A. (2014), “China’s rise through the prism of middle powers” en Gilley, B. & O’Neil,

- A. (Eds) (2014), *Middle Powers and the Rise of China*, Washington DC: Georgetown University Press
- Griffiths, M. (2011), *Rethinking international relations theory*, Londres: Macmillan International Higher Education
- Guo, S. (2014), "The Peacekeeping Decision-Making Process and the Modality of Financing in China" en de Guttry, A., Sommario, E. & Zhu L. (Eds.) (2014), *China's and Italy's Participation in Peacekeeping Operations: Existing Models, Emerging Challenges*, Langham: Lexington Books, pp. 93-115.
- Jingzhi, L. & Ping, P. (2014). *Reconstructing China: The Peaceful Development, Economic Growth, and International Role of an Emerging Superpower*, Nueva York: Mc Graw Hill
- Kim, S. (1995). "China's International Organizational Behavior" en Robinson, T. & Shambaugh D. (Eds.) (1995), *Chinese Foreign Policy: Theory and Practice*, Oxford: Oxford University Press, pp. 515-532.
- Lourenção, H. J. (2017), "Recent agreements between Brazil and the United States on defence and security" en Ricco, M. F. F. (Ed.) (2017), *Culture and Defence in Brazil: An Inside Look at Brazil's Aerospace Strategies*, Londres: Routledge, pp. 15-28.
- OEA (1983), *Informe de la decimocuarta reunión ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura*, San José de Costa Rica: Oficina Central de la Dirección General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
- Salgado Espinoza, R. (2016), "Responsibility to Protect as a Norm under Construction: The Divergent Views from the South", *Pittsburgh: Lasa Forum*, 47,2, pp. 21-25.
- Sotomayor Velázquez, A. C. (2013), "Democratization and commitment to peace: South America's motivations to contribute to peace operations" en Kenkel, K. M. (Ed.) (2013), *South America and peace operations: coming of age*, Londres: Routledge, pp. 45-63
- Sun, J. (2015), "The Construction of Uncertainty and Threat: Theoretical Debates on China's Rise", en Aggarwal, V. K. & Newland, S. A. (2015), *Responding to China's Rise. In US and EU Strategies*, Nueva York: Springer Verlag, pp. 77-97
- Tickner, A. (2012), "Rising Brazil and South America. Foreign Policy" en Smith, S., Hadfield, A., & Dunne, T. (Eds.) (2016), *Foreign policy: theories, actors, cases*, Oxford: Oxford University Press, pp. 367-383
- Waltz, K. (1986), "Reflections of Theory of International Politics: A response to My Critics", en Keohane, R. (Ed.) (1986), *Neorealism and Its Critics*, Nueva York: Columbia University Press, pp. 322-345.
- Wang J. (1999), "Managing Conflict: Chinese Perspectives on Multilateral Diplomacy and Collective Security" en Yong, D. & Fei-ling, W. (Eds.) (1999), *In the Eyes of the Dragon: China Views the World*, Langham: Rowman and Littlefield, pp. 73-96
- Wang, B. W. (2013), "The Dragon brings peace? Why China became a major contributor to United Nations peacekeeping", *Stimson Center Spotlight*, Washington DC, Recuperado a partir de <http://www.stimson.org/spotlight/the-dragon-brings-peace-why-china-became-a-major-contributor-to-united-nations-peacekeeping/> el 13 de julio de 2019.
- Zagoria, D. S. (1974), "Mao's Role in the Sino-Soviet Conflict", *Pacific Affairs*, Vancouver, 47, 2, pp. 139-153.
- Zhang, Y. (1998), *China in international society since 1949: Alienation and beyond*. Londres: Springer

Zhao, S. (2012), "China's foreign policy as a rising power in the early twenty-first century: the struggle between taoguangyanghui and assertiveness" en Lai, H. & Lu, Y. (Eds.) (2012), *China's soft power and international relations*, Londres: Routledge, pp. 191-211.